

ACTA DE REUNIÓN DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SUS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER PERIODO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027- FEBRERO 26 DE 2024

En atención al aviso informativo de fecha 20 de febrero de 2024 expedido por el director general de la CAS, Doctor Raúl Duran Parra, en el municipio de San Gil en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en el auditorio principal a los 26 días del mes de febrero de 2024, siendo las 11: 50 am se da inició a la reunión de elección de los representantes del sector privado y sus suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1850 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual se desarrollaron las siguientes actuaciones.

**1. Registro de las organizaciones del sector privado que acreditaron cumplimiento.**

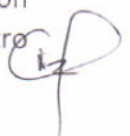
Con el apoyo logístico prestado por la CAS desde las 9:30 am se dio inicio al registro de los participantes de las organizaciones del sector privado que acreditaron cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el Decreto 1850 de 2015 como consta en el informe emitido por el comité evaluador. En esta etapa el personal adscrito a la CAS verifico a cada uno de los representantes de las organizaciones del sector privado habitadas para participar en dicha reunión su documento de identidad, calidad en la actuaba (a nombre propio o apoderado), en caso de apoderados la verificación de conformidad del poder y posteriormente registro, control y firma de asistencia. Los poderes fueron recibidos y verificados por el personal de logística dispuesto por la Corporación; a cada asistente se le hizo entrega de una escarapela que contenía el nombre de la persona y la Empresa que representaba.

**2. Instalación de la reunión.**

La Instalación de la reunión estuvo a cargo por el director de la CAS Doctor Raúl Duran Parra, quien da la bienvenida y le concede la palabra a los representantes del sector privado que se encuentran en ejercicio y se encontraban en el recinto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5A.1.6. del Decreto 1850 de 2015, la Doctora Arelis Neira Neira preside inicialmente la reunión y dio formalmente apertura a la misma.

Seguidamente la Doctora Arelis Neira, dispuso la verificación del quorum, y por aprobación unánime de los asistentes, asintieron, tomar como referencia el control de asistencia y registro



de los participantes realizado por el personal de la CAS al momento del ingreso al recinto donde se desarrolla la reunión en aras de dar agilidad al trámite de la reunión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.8.5A.1.6. del Decreto 1850 de 2015, se procede a elegir presidente y secretario para el desarrollo de la reunión de elección. La presidenta ad hoc abrió postulaciones y señor Daniel Vesga, representante de la Empresa COFESER SI SAS, postulo como presidente al Abogado Carlos Alirio Anaya Barajas y como secretaria a la Doctora Mayra Liliana Millán Ardila, quienes por unanimidad fueron aclamados como presidente y secretaria y asumieron sus roles correspondientes.

Acto seguido el presidente, Abogado Carlos Alirio Anaya Barajas somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Informe del comité evaluador para la revisión de la documentación presentada por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de los representantes del sector privado, Empresas y candidatos habilitados.
2. Adopción forma de elección.
3. Elección de representantes del sector privado y sus suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional De Santander 2024 al 31 de diciembre de 2027 (dos principales y dos suplentes).
4. Propositiones y varios.

Sometido a consideración el orden del día, los asistentes por aclamación y unanimidad aprobaron el orden del día propuesto.

### 3. Desarrollo del orden del día.

#### 3.1. Informe del comité evaluador de la revisión de la documentación presentada por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de los representantes del sector privado, Empresas y candidatos habilitados.:

El señor Oscar Carvajal Suarez, profesional universitario OCI de la CAS, como delegado del comité evaluador procede a dar lectura del informe emitido por dicho comité, contenido en el informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de sus representantes ante al consejo directivo de la CAS para el periodo 2024-2027 de fecha 14 de noviembre de 2023 en 27 folios útiles, suscrito por los miembros del comité evaluador, señores: Willington Angarita Angarita, Elsa Hernández Franco, John Jairo Sánchez Correa, Rodolfo Sánchez Ruiz y Oscar Carvajal Suarez, del cual concluye que se presentaron 488 Empresas de las cuales fueron habilitadas 306 y 182 no cumplieron con requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5 A.1.3 del Decreto 1850 de 2015; En segundo lugar se informa la organizaciones del sector privado que luego de verificar los documentos y requisitos exigidos cumplen para su postulación como candidatos para lo cual se postularon 27 candidatos de los cuales 19 resultaron habilitados y 8 no habilitados.

Así mismo informa, que según acta de aclaración por la cual se analizan y resuelven las reclamaciones presentadas por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de sus representantes ante el consejo directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, de fecha 21 de noviembre de 2023, se analizaron y resolvieron 6 reclamaciones y/o objeciones al acta suscrita por el comité evaluador de fecha 14 de noviembre de 2023, citada en el acápite anterior; de las cuales 4 cumplieron y 2 no cumplieron.

seguidamente, se da lectura al acta de aclaración por la cual se analizan y resuelven las reclamaciones adicionales presentadas por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de sus representantes ante el consejo directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se resolvieron 12 reclamaciones presentadas, las cuales fueron negadas por el comité por no cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Consolidada la información se concluye que TRESCIENTAS DIEZ (310) Empresas se encuentran habilitadas para participar en la elección de los representantes del sector privado; al igual DIECINUEVE (19) candidatos fueron habilitados para postularse como aspirantes a ser representantes del sector privado en el consejo directivo de la CAS periodo 2024-2027.

Terminado el informe del funcionario adscrito a la CAS, el presidente dispone que la copia de las actas emanadas del comité evaluador de fecha 14 de noviembre 2023, 21 de noviembre de 2023 y 28 de noviembre de 2023, para todos los efectos legales forman parte integral de la presente acta de reunión de elección de representantes del sector privado ante el consejo directivo de la CAS para el periodo 2024-2027 y las mismas serán tomadas como listado de organizaciones del sector privado habilitadas para participar en el proceso eleccionario que nos convoca.

### 3.2 Adopción forma de elección:

La presidencia reitera que se tomara como lista de organizaciones o personas del sector privado habilitadas para votar el listado contenido en las actas emanadas del comité evaluador enunciadas en el acápite anterior, de las cuales la Corporación recopilo y allego en el documento denominado, "asistencia reunión de elección representantes sector privado ante el consejo directivo CAS para el periodo 2024-2027 -febrero 26 de 2024", el cual contiene cuatro columnas "consecutivo del número, razón social, nit, representante legal y columna en blanco para la firma", con un total de 310 Empresas relacionadas y 19 candidatos habilitados.

En este punto el presidente por secretaria incorpora los poderes puestos a disposición para el desarrollo de la reunión por el personal de logística de la CAS, estando presente dicho personal ejerciendo la custodia de los poderes.

En este estado de la reunión al señor Joaquín Neira Rondón se le concede el uso de la palabra y advierte a los asistentes y a la presidencia que en su parecer existe indicios y altas posibilidades que algunos poderes han sido alterados y que no corresponden a su originalidad, a lo cual la



presidencia le responde que no es su competencia determinar la autenticidad o legalidad de los poderes, pero que si al respecto existe algún indicio puede acudir ante los órganos de control correspondientes. Acto seguido el señor Neira Rondón solicito se dejara la siguiente constancia. *“dejo constancia que para esta reunión se presentaron poderes que no cumplen con los requisitos de legalidad y autenticidad ya que existen personas que manifestaron no haber conferido el poder”*. No hace alusión a casos concretos.

Prosiguiendo con el desarrollo de la reunión se dispone por parte de la presidencia la recepción de iniciativas por parte de los asistentes respecto al sistema a implementar para la elección. Se concede la palabra al señor Jose Antonio Becerra, apoderado de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA, quien propone que la elección se realice por el sistema de **PLANCHA ÚNICA**, es decir que una misma plancha se incluya los dos candidatos postulados como principales y sus respectivos suplentes, como se ha realizado tradicionalmente, lo que además opera en beneficio de la agilidad de la reunión y el consensó. Seguidamente se le concede la palabra Joaquín Neira Rondón, quien propone que se adopte como sistema de elección el de **COCIENTE ELECTORAL** lo cual garantiza la participación de las minorías.

Ante la existencia de dos iniciativas del mecanismo de elección, la presidencia determina someter a votación la escogencia del sistema que se adoptara para la elección de los representantes y sus suplentes, determinando como **PROPUESTA NÚMERO 1 LA PLANCHA ÚNICA** y como **PROPUESTA NUMERO 2 COCIENTE ELECTORAL**. La votación se realizará de manera nominal y publica, donde la secretaria hace el llamado en voz alta a cada una de las organizaciones presentes y habilitadas, y a su vez su representante o apoderado manifestara de manera publica el sentido de su voto. Para garantizar la transparencia y publicidad de los resultados se dispuso la proyección digital de un cuadro de Excel visualizado por todos los asistentes, en el cual se plasma el voto de cada uno de los asistentes. Dicho cuadro se elaboró en dos columnas “la primera titulada plancha única y la segunda cociente electoral” y una vez hecha la manifestación pública del voto se procede a notarlo en la columna que corresponda a la intención del voto, esto de manera pública y visible a todos los participantes. Las Empresas que no asisten se registraran con el número cero.

Acto seguido se desarrolla el proceso de votación, en el que la secretaria hace llamado a cada una de las Empresas participantes para que emita su voto y paralelamente el voto se va registrando en el cuadro de Excel proyectado de manera pública a todos los asistentes, según detalle contenido en el cuadro anexo que se incorpora a la presente acta.

12

Verificada la votación se tienen los siguientes resultados:

	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	TOTAL, VOTACIÓN
RESULTADO	PLANCHA UNICA	COCIENTE ELECTORAL	
	225	57	282

Dados los resultados de la votación se anuncia por parte de la presidencia, que el sistema de elección que se ha escogido por parte de las mayorías representados en un número de votos a favor de la **PLANCHA ÚNICA** es de 225 votos, por lo que se da paso al desarrollo del siguiente punto del orden del día, cual es la elección por el **SISTEMA DE PLANCHA ÚNICA**.

En este estado de la reunión se le concede la palabra al señor Yovany Alexander Santamaria Guaqueta, inscrito y habilitado como candidato, quien solicita dejar constancia de: *"Yo pienso que la Corporación debería ofrecer las garantías necesarias para que este proceso este blindado, yo traigo cinco Empresas de esas creo dos autenticadas, alguien acá voto por mí, yo me quede callado, simplemente me quede callado, todo mundo vio, yo salí y me quede callado. cómo usted como presidente verifica que las personas que votaron si tenían..., en un problema como el que tenemos hoy casi como judicial, yo quiero dejar esto como precedente, yo pienso que acá hay un veedor departamental, incluso me acaba de llegar del regional una noticia en la que salió una denuncia de falsedad de poderes y yo presidente, en estas condiciones me retiro de la reunión"*.

La presidencia le reitera al señor Santamaria que no es potestad del suscrito la verificación de la autenticidad o legalidad de los poderes, pues esto corresponde a los órganos de control y además la revisión de poderes se llevó a cabo por parte de los funcionarios de la CAS y las denuncias deben ser concretas y puestas en conocimiento de los órganos competentes.

Acto seguido, se le concede la palabra al señor Joaquín Neira Rondón, quien manifiesta que: *"se une a la constancia dejada por el señor Yovany Alexander Santamaria Guaqueta, solicitando además a la presidencia la cadena de custodia sobre los poderes"*. La presidencia le responde que en el acta se deja la constancia respectiva, y respecto a la cadena de custodia, una vez concluya la reunión y se suscriba el acta de la misma, toda la documentación que hace parte del desarrollo de la reunión y el acta, quedara bajo la custodia del funcionario competente de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, ya que terminada la reunión cesa la competencia temporal de quienes fungimos como presidente y secretaria de esta reunión. Los poderes siempre han estado bajo la custodia de funcionarios de la Corporación, los cuales se nos han dejado a disposición para el desarrollo de la reunión a través del personal de logística dispuesto por la CAS.

Se deja constancia por secretaria que los señores Yovany Santamaria y Joaquín Neira Rodón en compañía de otros participantes abandonaron el recinto sin afectar el quórum.

3.3. Elección de representantes del sector privado y sus suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional De Santander 2024 al 31 de diciembre de 2027 (dos principales y dos suplentes).

Adoptado el mecanismo de elección a través del sistema de plancha única, se da un tiempo de cinco minutos para la presentación de planchas. Transcurrido el termino de cinco minutos el presidente requirió a la secretaria que informara el número de planchas inscritas y diera lectura a los integrantes de las mismas. La secretaria, Doctora Mayra Liliana Millán Ardila de manera pública informa, que ante la secretaria se inscribió una sola plancha con la siguiente conformación:

PRINCIPAL ORLANDO ARENAS VILLAR CC 79.532.525	SUPLENTE FABIAN CAMILO AYALA RODRIGUEZ CC 91.075.333
PRINCIPAL MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA CC 1.100.957.797	SUPLENTE JHON LOWIS OCHOA ARQUEZ CC 91.434.830

Los asistentes a la reunión determinaron que la votación se realizara de manera nominal y publica, para lo cual la presidencia dispuso, que la secretaria hiciera el llamado en voz alta a cada una de las organizaciones presentes y habilitadas, de acuerdo al **FORMATO DE REGISTRO DE VOTANTES** que para tal efecto se adoptó, tomando como base la planilla de asistencia “reunión de elección representantes sector privado ante el consejo directivo CAS para el periodo 2024-2027”, y a su vez el representante o apoderado acude a la secretaria, se verifica su identidad y la calidad en la que actúa (a nombre propio y/o con poder), firma el formato de registro de votantes y manifiesta de manera publica su voto. Así mismo para garantizar la transparencia de los resultados se dispuso la proyección digital de un cuadro de Excel visualizado por todos los asistentes en el cual se plasma el voto de cada uno de los electores. Dicho cuadro se elaboró en dos columnas la primera **“PLANCHA NÚMERO 1”** y una segunda columna con la opción **“VOTO EN BLANCO”**, una vez hecha la manifestación pública del voto se procede a anotarlo en la columna que corresponda a la intención del voto, esto de manera pública y visible a todos los participantes. Las Empresas que no asisten en el espacio de firma del votante se marcó una línea horizontal. Así mismo en este punto se evidencio que la Empresa **FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS-PUERTA DEL ESTE** estaba repetida según el listado **“FORMATO DE REGISTRO DE VOTANTES”** en los números 90 y 109, que corresponden a la inscripción 106 y 128, por tanto, solo se tuvo en cuenta una vez para la votación.

Una vez realizadas las votaciones, se totalizaron los resultados en el cuadro de Excel, y se verifico que el número de votos correspondiera al número de organizaciones que firmaron el **“FORMATO DE REGISTRO DE VOTANTES”**, el cual arrojó el siguiente resultado: 226 organizaciones del sector privado firmaron dicho registro, de los cuales 221 organizaciones se les permitió votar y a 5 Empresas cuyo apoderado firmo el registro, no se le permitió votar en representación de dichas Empresas, por la existencia de un poder con fecha posterior que revocaba su mandato. Estas Empresas son:

1. LUCAS POVEDA PINILLA- MAQUINAS ELECTRONICAS KAREN ZULEY



ACTA DE REUNIÓN DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SUS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER PERIODO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 – FEBRERO 26 DE 2024

2. ANITA USEDA PEÑUELA- TIENDA ANA LUPE
3. MARIA DEL CARMEN GALINDO CUADROS
4. JORGE SAUL VELANDIA DIAZ- MINI MARKET LUPITA
5. ESPERANZA CUADROS TORRES -FAMITIENDA GUADALUPE

Totalizado el número de votos válidos emitidos se obtuvo el siguiente resultado:

TOTAL VOTOS EMITIDOS	221	
TOTAL VOTOS PLANCHA ÚNICA		221

Acto seguido, la secretaria informa los resultados a los asistentes, con un total de 221 votos válidos por la **PLANCHA NÚMERO 1**, han sido elegidos como representantes del sector privado y sus suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS para el periodo comprendido 2024 al 31 de diciembre de 2027 las siguientes personas:

PRINCIPAL ORLANDO ARENAS VILLAR CC 79.532.525	SUPLENTE FABIAN CAMILO AYALA RODRIGUEZ CC 91.075.333
PRINCIPAL MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA CC 1.100.957.797	SUPLENTE JHON LOWIS OCHOA ARQUEZ CC 91.434.830

**3.4. Proposiciones y varios:**

El presidente pregunto a los asistentes si existía alguna proposición para ser discutida en el seno de la reunión, y al no existir proposición alguna, se da por terminada la reunión siendo las 3:05 pm del día 26 de febrero de 2024.

**4. Incorporación de documentos a la presente acta y notas secretariales:**

La presidencia y la secretaria incorporan a la presente acta los siguientes documentos que se elaboraron en desarrollo de la reunión:

- Los poderes. 288 folios
- Informe comité evaluador de fecha 14 de noviembre de 2023. 27 folios
- Informe comité evaluador aclaración acta de fecha 21 de noviembre de 2023. 4 folios
- Informe comité evaluador por el cual se resuelven reclamaciones adicionales de fecha 28 de noviembre de 2023. 9 folios
- Anexo votación "FORMA DE ELECCION". 4 folios
- Formato registro de votantes. 10 folios
- Anexo "VERIFICACION CALIDAD EN QUE ACTUA LOS VOTANTES - FEBRERO 26 DE 2024" 7 folios



ACTA DE REUNIÓN DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SUS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER PERIODO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 – FEBRERO 26 DE 2024

**Nota secretarial número 1:** La lista de registro de ingreso a la reunión estuvo a cargo de personal de logística adscrito a la Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, la cual no fue entregada a esta secretaria, por tanto, reposan en los archivos de la Corporación.

**Nota secretarial número 2:** Los poderes estuvieron a disposición de la secretaria durante el transcurso de la reunión y una vez culminada quedaron bajo la custodia del personal de logística adscrito a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.8.5A.1.6, literal 6°, del Decreto 1850 de 2015, la presente acta se suscribe en el municipio de San Gil, por el presidente y secretaria de la reunión, a los 26 días del mes de febrero del año 2024.



CARLOS ALIRIO ANAYA BARAJAS  
CC 5.691.673 DE MOLAGAVITA  
PRESIDENTE



MAYRA LILIANA MILLAN ARDILA  
CC 1.100.960.939 DE SAN GIL  
SECRETARIA